

Norte, S.A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.790,60 euros más 2.558,12 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Féricas, S.A.», «Torres Féricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS Alquileres, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Grúas del Norte, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2629

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 118/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Caminero Barranquero, contra la empresa «Presumere, S.L.» y «Covedet, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 28 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las empresas «Presumere, S.L.» y «Covedet, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 989,47 euros, de principal, más 200 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Presumere, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 17 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2633

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 25/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Álvarez Mantecón contra «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 25/2009 se ha acordado citar a «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2009 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2246

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 66/09.

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Numero Cuatro de Santander .

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Serrano Muñoz contra «EDIFICACIONES SLOWBRO S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 66/2009 se ha acordado citar a «EDIFICACIONES SLOWBRO S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2009 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en calle Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a «EDIFICACIONES SLOWBRO S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/2245

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación en juicio oral número 932/08

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 932/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia María Calleja Meana contra la empresa «ROSAIMARCA, S.L.L.», sobre despido, se ha dictado la providencia del día de la fecha del tenor literal siguiente:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.

En Santander, a 19 de febrero de 2009.

Dada cuenta; ante la convocatoria de huelga secundada por este magistrado se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día 18 de febrero de 2009 a las 12:15 horas y nuevo señalamiento del juicio oral para el día 9 de marzo de 2009 a las trece horas de la mañana, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes citadas con anterioridad y librándose edicto al BOC respecto de la demandada «ROSAIMARCA, S.L.L.».

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría Doy fe.

Magistrado-juez.—Secretario judicial.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ROSAIMARCA, S.L.L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 695/08.

En los autos de juicio verbal número 695/2008 se ha dictado la siguiente,

SENTENCIA NÚMERO 13/2009

En Santander a 15 de enero de 2009.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado-juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 695/2008, seguidos ante este

Juzgado, entre partes, de una como demandante don Jesús Manuel González Izquierdo, con procuradora doña Stela Ruiz Oceja y letrado don José Luis Holanda Obregón; y de otra, como demandado don Serban Cornel, que se ha mantenido en rebeldía, y la entidad aseguradora «MAPFRE AUTOMÓVILES, S. A.», representada por la procuradora doña Soledad Alcón Vidal y asistida por el letrado don Fernando Gutiérrez-Cortines Lanuza, sobre reclamación de cantidad, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

(...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)

FALLO

Estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Ruiz Oceja, en representación de don Jesús Manuel González Izquierdo, contra don Serban Cornel y la entidad aseguradora «MAPFRE AUTOMÓVILES, S. A.», condeno a los demandados a pagar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 583,72 euros, que se incrementarán para la aseguradora en el interés legal aumentado en un 50% desde la fecha del siniestro hasta su completo pago, si bien transcurridos dos años desde el siniestro se devengará un interés del 20% anual.

Se imponen las costas de esta instancia a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este Juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone en el artículo 457 y S.S., de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al codemandado rebelde, señor Serban Cornel, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente.

Santander, 10 de febrero de 2009.—El secretario judicial (ilegible).
09/2523



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es